



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2020



Fecha	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
17/02/2020	Inmobiliaria Hondureña de Desarrollo y Construccion S de R.L	Contrato por construccion de huellas de concreto en calle principal de aldea El Encanto	L. 387,656.18	El Encanto
17/02/2020	Inmobiliaria Hondureña de Desarrollo y Construccion S de R.L	Contrato por Construccion de parque central San Jose de Cordoncillos	L. 622,016.72	San Jose de Cordoncillos
17/02/2020	Inversiones y Construcciones del Valle S de R.L	Construccion de Parque central Aldea Nueva Granada	L. 996,399.89	Nueva Granada
17/02/2020	Inversiones y Construcciones del Valle S de R.L	Reconstruccion de centro de Convenciones y Capacitaciones La Escuelona	L. 991,042.29	Todo el Municipio



Ing. Josre Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA 17-02-2020 CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DE ALDEA EL ENCANTO

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° , Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y José Eugenio Sorto Alvarado, con identidad número , comerciante, mayor de edad, hondureño, unión libre, con domicilio en barrio Plan Verde de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inmobiliaria Hondureña de Desarrollo y Construcción S de R.L** , empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número - Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inmobiliaria Hondureña de desarrollo y Construcción S de R.L**, empresa hondureña con rtn 05019020203269 en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste **la prestación de la mano de obra calificada para La Construcción de Huellas de Concreto en calle principal de Aldea El Encanto, la cual se harán las siguientes actividades.**

1. Trazo y marcado de calle.
2. Corte de material.
3. Relleno de material y compactación mecánica.
4. Encofrado y fundido de huellas.
5. Corte transversal del concreto con máquina.
6. Curado de concreto.
7. Aplicación de sellador de juntas con base asfáltica.
8. Limpieza general de calle.

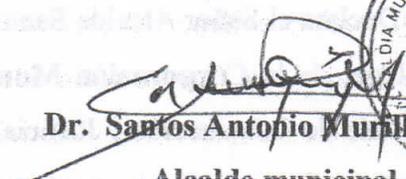
Contrato que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita **la prestación de la mano de obra calificada para. La construcción de Huellas de Concreto en calle principal de aldea El Encanto con**



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



las actividades descritas en los ítem del 1 al 8 en este contrato. - **SEGUNDO:** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de sesenta días (60 días) calendario a partir del 04 de Marzo del 2020 hasta 16 de mayo con fecha probable de inicio el 04 de marzo del mismo año .**CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **trecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 18/100 (387,656.18)** **QUINTO:** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 40 porciento como anticipo, un segundo pago de 40 por ciento y un tercer de 10 porciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 10 porciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO:** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.-**SÉPTIMO:** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago y con la presentación de constancia de garantía por calidad de obra y contratación o asignación de un ingeniero(a) civil o arquitecto(a) debidamente colegiado con residente del proyecto. **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía “firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 17 días del mes de febrero del año 2020.


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Alcalde municipal




José Eugenio Sorto

Gerente General





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA 17-02-2020 CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL SAN JOSE DE CORDONCILLOS

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° ... , Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y José Eugenio Sorto Alvarado, con identidad número ... , comerciante, mayor de edad, hondureño, unión libre, con domicilio en barrio Plan Verde de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inmobiliaria Hondureña de Desarrollo y Construcción S de RL** , empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número **05019020203269.-** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “**Alcaldía**” y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inmobiliaria Hondureña de Desarrollo y Construcción S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019020203269 en lo sucesivo denominado como “**El contratista**” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **la prestación de la mano de obra calificada para La Construcción de Parque Central San José de Cordoncillos.** El cual se llevara a cobo las siguientes actividades.

1. Demolición de elementos de concreto existentes.
2. Limpieza de terreno.
3. Trazo y nivelación de terreno.
4. Encofrado y fundido de firmes de concreto para senderos.
5. Encofrado y fundido de bordillos de concreto.
6. Construcción de escenario.
7. Instalaciones eléctricas completas incluyendo acometida desde poste hasta panel eléctrico principal.
8. Instalaciones hídricas completas.(incluye accesorios)
9. Construcción y siembra de áreas verdes.
10. Instalación de mobiliario urbano en áreas del parque.
11. Limpieza general.

Contrato que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y



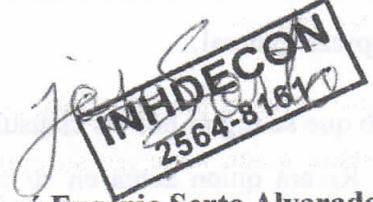
Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

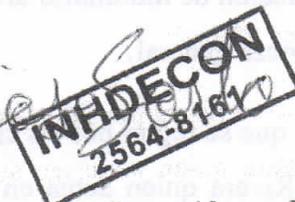


acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita la prestación de la mano de obra calificada para la construcción de Parque Central San José de Cordocillos. con las actividades descritas del ítem 1 al 11 de este contrato- **SEGUNDO**; Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato. si mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de sesenta días (66 días) calendario a partir del 04 de Marzo del 2020 hasta el 22 de mayo con fecha probable de inicio el 04 de marzo del mismo año. **CUARTO** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de seiscientos veintidós mil diez y seis con 72/100 (622,016.72) **QUINTO**; (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 40 por ciento como anticipo, un segundo pago de 40 por ciento un tercer de 10 por ciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 10 por ciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO**: (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.- **SÉPTIMO**: el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago y con la presentación de constancia de garantía por calidad de obra y la contratación de un ingeniero(a) civil o arquitecto(a) debidamente colegiado como residente del proyecto. **OCTAVO**; Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes a los 17 días del mes de febrero del año 2020.


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




José Eugenio Sorto Alvarado
Gerente General





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA 17-02-2020 CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL ALDEA NUEVA GRANADA

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 80000000000000000000, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y ERIK HUMBERTO MELENDEZ ENAMORADO, con identidad número 80000000000000000000, comerciante, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio el La Aldea de Guayabas Agrias de este Municipio actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con Registro Nacional Tributario número **05019016892659**.- Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y que han convenido Celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Empresa denominada **Inversiones y Construcciones del Valle S de RL**, empresa hondureña con rtn 05019016892659 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **la prestación de la mano de obra calificada para La Construcción de Parque Central Aldea Nueva Granada**. El cual se llevara a cabo las siguientes actividades.

1. Demolición de elementos de concreto existentes.
2. Limpieza de terreno.
3. Trazo y nivelación de terreno.
4. Encofrado y fundido de firmes de concreto para senderos.
5. Encofrado y fundido de bordillos de concreto.
6. Instalaciones eléctricas completas incluida la acometida desde poste hasta panel principal.
7. Instalación de mobiliario urbano.
8. Construcción y siembra en áreas verdes.
9. Limpieza general.

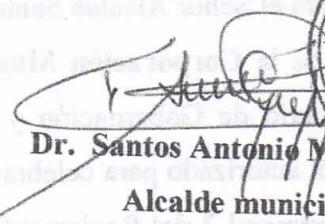
Contrato que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERO**: Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la prestación de la mano de obra**



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



calificada para la construcción de Parque Central Aldea Nueva Granada con las actividades descritas del ítem 1 al 9 de este contrato- **SEGUNDO:** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.- **TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de sesenta días (60 días) calendario a partir del 04 de Marzo del 2020 hasta el 16 de mayo con fecha probable de inicio el 04 de marzo del mismo año. **CUARTO (Costo)**.-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **novecientos noventa y seis mil trecientos noventa y nueve con 89/100 (996,399.89)** **QUINTO:** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 40 porciento como anticipo, un segundo pago de 40 por ciento un tercer de 10 porciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 10 porciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO:** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.- **SÉPTIMO:** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago y con la presentación de constancia de garantía por calidad de obra y la contratación de un ingeniero(a) civil o arquitecto(a) debidamente colegiado como residente del proyecto. **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 17 días del mes de febrero del año 2020.



SANTOS A. MURILLO
ALCALDE

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal



INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE
INCOVA
9703-5740

Erik Humberto Meléndez
Gerente General



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



14. Construcción de dos jardineras frontales.
15. Instalación de puertas y ventanas.
16. Pintado general de inmueble interior y exterior.
17. Limpieza general y fumigación.
18. Construcción de barandal de madera en gradas de acceso principal.

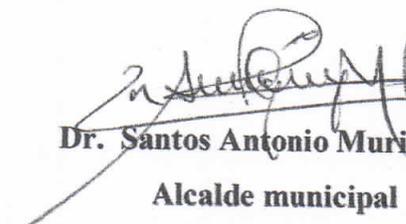
Contrato que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita la **prestación de la mano de obra calificada para La Reconstrucción de Centro de Convenciones y Capacitaciones "La Escuelona" con las actividades descritas del ítem 1 al 18 en este contrato.** **SEGUNDO;** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. **-TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de sesenta días (60 días) calendario a partir del 04 de Marzo del 2020 hasta 16 de mayo con fecha probable de inicio el 04 de marzo del mismo año. **CUARTO (Costo).**-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **novecientos noventa y un mil cuarenta y dos con 29/100 (991,042.29)** **QUINTO;** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 40 por ciento como anticipo, un segundo pago de 40 por ciento y un tercer de 10 por ciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 10 por ciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y **en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5%** - **SEXTO;** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.-esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. **-SÉPTIMO;** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago, y con la presentación de constancia de garantía por calidad de obra y contratación o asignación de un Ingeniero(a) civil o arquitecto(a) debidamente colegiado como residente del proyecto. **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en Municipio de Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 17 días del mes de febrero del año 2020.


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




Erik Humberto Meléndez
Gerente General

